

**ACTUACIONES DE FOGAIN.
NUEVO REGIMÉN PRUDENCIAL EUROPEO PARA
EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.**

Ignacio Santillán

Director General FOGAIN

Jornada del Foro Antonio Moreno de FOGAIN

Madrid, 18 de mayo de 2018

INDICE

- I. ACTUACIONES RECIENTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE FOGAIN

- II. PROPUESTA DE NUEVO REGIMEN PRUDENCIAL PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

ACTUACIONES RECIENTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE FOGAIN

- Nuevo régimen prudencial para empresas de servicios de inversión en la Unión Europea.
- Retribución de las fuerzas de ventas.
- Aplicación del límite en la relación fijo/variable en las políticas retributivas de las ESI.
- Publicación de obligaciones corporativas en la web de las ESI.
- Comentarios a la Guía de Conocimientos y Experiencia de empleados.
- Intervención de ESMA en CFD y Opciones Binarias.

ACTUACIONES RECIENTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE FOGAIN

- Participación en Grupo de CNMV sobre MIFID II_R en temas de Mercados/Jornada específica con CNMV abierta a las Entidades Adheridas.
- Complimentación de informe de Best Execution.
- Borrador de Ley del Mercado de Valores y Reglamento de desarrollo para transposición de MIFID II.
- Presencia en el Comité de Coordinación de la Reforma de post trading en CNMV/Grupo Nacional de Usuarios de Target2Securities en Banco de España/Grupo nacional AMI SeCo en Banco de España.

NUEVO REGIMÉN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

- Análisis de la situación y actividades del sector ESI a nivel de la UE.
- Finalidad de la regulación que propone la Comisión Europea, previo asesoramiento de la Autoridad Bancaria Europea.
- Medidas regulatorias que se proponen.
- Adecuación de capital (recursos propios).
- Otros requisitos prudenciales

NUEVO RÉGIMEN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Análisis de la situación y actividades del sector a nivel de la UE.

- La Autoridad Bancaria Europea realizó un análisis del sector de ESI en la UE.
- Contabiliza 6.051 ESIS en la UE.
- Aproximadamente la mitad en Reino Unido.
- Seguimiento de Alemania, Francia, Holanda y España.
- Análisis de las actividades desarrolladas por las ESI y de los riesgos.
- Ocho ESI (en Reino Unido) concentran el 80% de los activos de las ESI en la UE.

NUEVO RÉGIMEN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Finalidad de la regulación que propone la Comisión Europea, previo asesoramiento de la Autoridad Bancaria Europea.

- Establecer requisitos prudenciales más ajustados y sensibles al riesgo de las ESI.
- Establecer un régimen prudencial que se acomode a las actividades de cada ESI y evite arbitraje regulatorio.
- Establecer un esquema regulatorio y de supervisión más eficiente que evite redundancias.
- Mejorar el actual régimen que se considera desproporcionado.

NUEVO RÉGIMEN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Medidas regulatorias que se proponen.

- Propuesta de Directiva.
- Propuesta de Reglamento.
- Plazos de tramitación.
- Referencia:

https://ec.europa.eu/info/publications/171220-investment-firms-review_en

NUEVO RÉGIMEN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Adecuación de capital (recursos propios).

Fijación de tres tipos de ESI:

- Sistémicas (Tipo 1): Actuación por cuenta propia; aseguramiento; 30.000 millones de activo; Pertenencia a Grupo que reúna estos requisitos en ciertos supuestos.
- Pequeñas y poco interconectadas (Tipo 3). No sobrepasar determinados umbrales: de activos, ingresos, activos en gestión, órdenes de clientes, volumen de negociación. No hacer custodia de activos, ni compensación y liquidación.
- Resto (Tipo 2).

NUEVO REGIMÉN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Forma de cálculo del nivel de recursos propios requeridos.

ESI sistémicas:

- Sometimiento a las reglas de entidades de crédito (Reglamento 575/2013).
- Consideración de “entidad de crédito”.

NUEVO REGIMÉN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Forma de cálculo del nivel de recursos propios requeridos

ESI pequeñas y poco interconectadas.

Deben mantener en todo momento la mayor de estas dos cuantías:

- Un cuarto de los gastos de estructura del ejercicio anterior.
- El capital inicial mínimo.

NUEVO REGIMÉN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Forma de cálculo del nivel de recursos propios requeridos

Resto de ESI

- Deben mantener en todo momento un nivel de recursos propios mínimo, sumatorio de los siguientes factores de riesgo (K-Factors):
 - Riesgo frente a clientes.
 - Riesgo frente al mercado.
 - Riesgos de la entidad.

NUEVO RÉGIMEN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Forma de cálculo del nivel de recursos propios requeridos. Resto de ESI:

- **Riesgos frente a clientes:**
 - Activos en gestión (**K-AUM**)
 - Dinero de clientes (**K-CMH**)
 - Activos en custodia (**K-ASA**)
 - Órdenes de clientes tramitadas (**K-COH**)

- **Riesgos frente al mercado.** Entidades actuando en nombre propio (cuenta propia o de terceros). El mayor de lo siguiente:
 - Riesgo de posición neta (trading book) (**K-NPR**)
 - Garantía en una entidad compensadora (en caso de operar con una entidad compensadora que sea entidad de crédito, en una CCP). (**K-CMG**)

- **Riesgos de la entidad:**
 - Riesgo de insolvencia de contrapartida (operaciones bilaterales) (**K-TCD**)
 - Volúmenes de negociación diaria (**K-DTF**)
 - Concentración de riesgo (exceso de límite de concentración) (**K-CON**)

**NUEVO RÉGIMEN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE
INVERSIÓN**
Otros requisitos prudenciales.

- **Límites de concentración:**
 - 25% cuando se opera contra la cuenta propia.
 - Exceso implica requerimientos de capital.
 - Hay excepciones.
- **Liquidez:**
 - ESI tipos 2 y 3.
 - Un tercio del cuarto de los gastos de estructura.
 - Activos aptos/incumplimientos/garantías de clientes.

NUEVO RÉGIMEN PRUDENCIAL EUROPEO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Otros requisitos prudenciales

- **Políticas retributivas:**
 - Explicación y seguimiento del componente variable sobre el fijo.
 - Para ESI por encima de determinados umbrales:
 - » 50% en instrumentos (acciones o similares)
 - » 40% (60% para cuantías elevadas) se difieren en tres o cinco años.
- **Obligaciones de Reporte.**
 - Obligación de informar públicamente sobre:
 - » Objetivos de gestión de riesgos.
 - » Gobierno corporativo.
 - » Fondos propios.
 - » Requerimientos de capital.
 - » Rentabilidad de activos
 - » Políticas y prácticas remunerativas.

GRACIAS